



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **17 de abril** del año **2026**, consta, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO, TEMPORADA 2025/2026.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, la propuesta de acuerdo, conformadora del informe-propuesta emitido el día 15 de abril de 2026 por la jefa de servicio accidental del Servicio de Deportes, a la que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte en fecha 16 de abril de 2026, en el marco del expediente identificado con la nomenclatura SEGEX 1750603T, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al Deporte Provincial Federado, Temporada 2025/2026*.

Visto que obran en el expediente, asimismo, los siguientes documentos esenciales:

1.- Bases Reguladoras de la convocatoria, suscritas por la jefa de servicio del Servicio de Deportes en fecha 13 de marzo de 2026, que han sido conformadas, en la misma fecha, por la diputada delegada de Juventud y Deporte.

2.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos emitido por el interventor de la Diputación en fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado *favorable, con observaciones*.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno, de conformidad con la propuesta de la diputada *ut supra* referenciada y, en particular, con su apartado propositivo, por unanimidad de sus miembros, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en la resolución n.º 10343, de 13 de septiembre de 2023 (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población menor de 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado, en la temporada 2025/2026.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, imputables a la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

aplicación presupuestaria 601.34153.48913, denominada “Ayudas al deporte provincial federado”.

TERCERO.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León -por conducto de la señalada BDNS. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO, TEMPORADA 2025/2026

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicado en el BOP n.º 206 de 27/10/2022.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a:

- Incrementar la participación de deportistas leoneses federados en las múltiples y variadas modalidades deportivas.
- Contribuir a la práctica físico-deportiva de los ciudadanos leoneses.
- Fomentar el asociacionismo y el trabajo, fundamentalmente, en equipo.
- Aumentar el número de clubes deportivos en nuestra Provincia.

Esta iniciativa se enmarca en ‘León Sostenible’, el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento (en adelante RLGS) y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2026, aplicación presupuestaria 601.34153.48913 “Ayudas al deporte provincial federado”, por un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

La resolución de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026.

CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria las entidades deportivas, con equipos que entrenen, jueguen, tengan su sede y el NIF en localidades de la provincia de León que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, cuyo objeto sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3 de las BGS, que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales y militen en la categoría juvenil o superior, a excepción de los deportes denominados de "rendimiento precoz", desde la categoría benjamín en gimnasia rítmica y artística, y en natación desde la categoría cadete.

Para la determinación de la población se tomará como dato de referencia el último publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En los deportes individuales, si el club no compete en una liga regular y tiene una serie de deportistas que asisten puntualmente a pruebas federadas, se requerirá un mínimo de 6 deportistas para ser considerado equipo y así poder optar a esta subvención (Base novena, apartado 6, punto IV: n.º de deportistas que compiten con licencia federativa).

No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las sociedades recreativas y/o clubes deportivos que entrenen o jueguen en dichas sociedades.
- Los clubes y equipos de modalidades deportivas autóctonas y tradicionales (Lucha Leonesa y Bolos), ya que la Institución Provincial convoca ayudas específicas para el fomento de dichas actividades.
- Las personas físicas o jurídicas con ánimo de lucro.
- Aquellos clubes que soliciten específicamente fases de ascenso, de descenso o campeonatos de corta duración. No obstante, estos campeonatos sí serán subvencionables si se incluyen en el expediente que recoja toda la temporada del equipo (ligas federadas).
- Los equipos que participen en competiciones federadas que no tengan carácter oficial.
- Los equipos que participen en competiciones deportivas de la categoría de veteranos.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la OGS, las obligaciones establecidas en la Base 5.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Cumplir el objetivo, realizar en plazo las actividades subvencionadas, justificar en plazo y conforme a la modalidad establecida y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

4. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

5. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el presidente y secretario del club, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

6. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa. Se realizará mediante la inclusión del logotipo de la Diputación de León en la documentación impresa (folletos, programas, carteles, equipación deportiva, vallas publicitarias, material deportivo, pancartas, página web, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión se realice mediante publicidad estática en las instalaciones de un club o en redes sociales, deberá mantenerse desde la fecha de concesión hasta el final de la temporada deportiva. En el caso de que la actividad se encuentre ya realizada en el momento de la concesión, y en el caso de no haberse publicitado ya, conforme a lo dispuesto anteriormente, la publicidad se justificará mediante certificado emitido por el secretario del club con el visto bueno del presidente. En el mismo, se hará constar el compromiso de difusión durante el periodo de tres meses, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la de concesión de la subvención, recogiendo el importe de la cantidad concedida y la imagen corporativa de la Diputación Provincial, en la página web oficial, en sus redes sociales (Facebook, Instagram, X, etc.), o en su defecto, en el lugar de entrenamiento/competición.

7. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto.

8. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

SEXTA. RÉGIMEN DE ANTICIPOS

Conforme a la posibilidad prevista en los artículos 17 y 34 de la LGS y 11.3.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, se podrán efectuar pagos anticipados, hasta un 50% de la subvención sin necesidad de presentar aval, si la cantidad total concedida en la subvención es inferior a 3.000 €.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

Se podrá solicitar un anticipo del 75% de la subvención, cualquiera que sea el importe de la subvención concedida, siempre y cuando se constituya un aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 4,0625 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

En ambos casos previa solicitud, cumplimentando el modelo Anexo VII.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable de la entidad (art. 24 RLGS), según Anexo I. La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En lo no previsto, se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN

A) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, como regla general, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2025 a junio de 2026, ambos inclusive. Esta fecha se prorrogará hasta el 31 de octubre de 2026, para aquellos clubes que tengan temporada anual y no hayan finalizado su actividad antes del 1 de julio de 2026.

En las subvenciones con pagos anticipados:

- por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.
- por el montante restante el gasto debidamente facturado.

(Se considera gasto realizado el que se haya efectivamente pagado mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a esa cantidad, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado será superior a 100€).

De forma excepcional, se tendrán en cuenta facturas de mutualidad, inscripción, fianza y tasas federativas expedidas en junio o julio de 2025 que se refieran a la temporada 2025/2026 y, en particular, los gastos generados en competiciones deportivas de ámbito federado durante la temporada 2025/2026, y excepcionalmente aquellos que se produzcan en algunas modalidades cuya temporada deportiva transcurre durante el año 2026, siendo gastos subvencionables los siguientes:

1. Tasas federativas.
2. Licencias deportivas.
3. Arbitrajes.
4. Transporte:
 - a) Para la participación en los encuentros oficiales se admitirán los gastos de autobús, furgoneta de alquiler de cualquier tamaño o vehículo de transporte colectivo (taxi...). Si la factura se refiere a diversos desplazamientos deberán reflejarse debidamente detallados indicando la localidad y fecha del desplazamiento junto a su importe individual.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026

- b) Para acudir a la competición o entrenamientos, será subvencionable el uso de vehículo particular del responsable del club, jugadores o técnicos, siempre que, residan fuera de la localidad donde se entrena/compite y la distancia entre ambas localidades supere los 15 km. En estos supuestos será subvencionable el gasto de kilometraje que el Club Deportivo abone al entrenador o jugador hasta un máximo de 0,26 €/km.
 - c) Cuando el vehículo utilizado para el desplazamiento sea propiedad de la entidad beneficiaria, será subvencionable el gasto de combustible vinculado a los entrenamientos y competiciones oficiales con las siguientes limitaciones:
 - Para vehículos considerados turismos, el consumo máximo subvencionable será de 8 l/100 km.
 - Para vehículos considerados furgonetas hasta un máximo de 9 plazas, el consumo máximo subvencionable será de 10 l/100 km.
 - d) Se admitirán los gastos de peaje cuando el vehículo sea particular o del club.
5. Equipamiento y material deportivo.
 6. Gastos publicitarios.
 7. Gastos derivados de la gestión de las cuentas del club (gestoría, asesoría, etc.)
 8. Gastos farmacéuticos y sanitarios, lavandería, material fungible de oficina y mantenimiento de programas informáticos que correspondan al periodo subvencionable y relacionados con la actividad subvencionada.
 9. Gastos de manutención, siempre que correspondan a comidas en los desplazamientos de los equipos y no a comidas o cenas protocolarias o de celebración.
 10. Gastos de alojamiento.
 11. Alquiler del campo de juego, pabellón, etc.
 12. Acondicionamiento del campo de juego.
 13. Pagos al técnico deportivo, acreditados mediante nómina, en caso de estar contratado con sujeción a la legislación laboral, o bien mediante factura con arreglo al tráfico mercantil.
 14. Gastos derivados de la ejecución y puesta en funcionamiento de las medidas obligatorias que se determinen por las diferentes federaciones deportivas, para proteger la salud y seguridad de los integrantes del equipo, prevención y protección, siempre que no sean gastos inventariables.
 15. Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo de aquellas subvenciones por importe igual o superior a 3.000€, conforme lo dispuesto en el art 14.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.
 16. Pago por emisión de certificado electrónico del club.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos realizados los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

Se considerarán como gastos de la actividad todos aquellos que, aun no siendo subvencionables, sean necesarios para el desarrollo de la actividad y se tendrán en cuenta en el cómputo final de gastos en la cuenta justificativa.

B) En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

OCTAVA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A. El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4.2 de las BGS).



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

B. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es).

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la sede electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>. Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNle).

Una vez en la sede, se debe seleccionar “**CATÁLOGO DE TRÁMITES**” y entrar en “**INSTANCIA GENERAL**”.

A la instancia general se acompañarán los anexos y documentación detallada a continuación, correspondiente a la convocatoria, que podrá descargarse en el apartado “**ayudas y subvenciones**”.

La presentación deberá ser individualizada, registrándose una solicitud por cada equipo del club para el que se pida la subvención.

Documentación para empresas, asociaciones, clubes:

1) Anexo I. Solicitud, se deberá facilitar datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH. Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del *Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial*, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

2) Anexo II.

3) Copia del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.

4) Acreditación de estar legalmente constituida, a través de copia del documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

5) Copia del certificado de la Federación o Delegación Provincial Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario/s oficial de competición/es (liga, copa u otras).

6) Certificado firmado por el Secretario del club que detalle las instalaciones deportivas y las localidades donde se organicen y disputen los entrenamientos y partidos oficiales del equipo.

7) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como **Anexo A**.

8) Si en el equipo solicitante hay algún deportista o integrante del cuerpo técnico que padezca alguna discapacidad, se deberá aportar certificado que acredite tal situación y hoja de inscripción del equipo, para corroborar que dicha persona es integrante del mismo.

C. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4 de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva, la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.
2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 5771, de 15/05/2024:

PRESIDENTE:

- ✓ El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

VOCALES:

- ✓ Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.
- ✓ La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA:

- ✓ La Coordinadora de Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.
4. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, por delegación del presidente, en virtud de la delegación de funciones efectuada mediante resolución n.º 10343, de 13 de septiembre de 2023. (Base 12, sexto, apartado b, de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026).
5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.
6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación. **Los datos tienen que ser exclusivamente del equipo que solicita la ayuda, no del club al que pertenece:**

DATOS DEL EQUIPO SOLICITANTE:	Puntos
I. Deporte individual/parejas o colectivo:	De 2 a 10
<i>Individual/parejas</i>	2
<i>Colectivo</i>	10
II. Ámbito territorial de la competición deportiva (<i>Teniendo en cuenta los desplazamientos, no la denominación</i>):	De 1 a 15
<i>Provincial</i>	1
<i>Regional</i>	7
<i>Nacional</i>	15
III. N.º de jornadas deportivas oficiales:	De 3 a 15
<i>De 1 a 10</i>	3
<i>De 11 a 20</i>	7
<i>De 21 a 30</i>	11
<i>31 o más</i>	15
IV. N.º de deportistas que compiten con licencia federativa en la modalidad solicitada (sólo deportistas, no incluir cuerpo técnico):	De 1 a 10



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

	De 1 a 10 federados	1
	De 11 a 20 federados	4
	De 21 a 30 federados	7
	31 o más federados	10
V. Categoría:		De 1 a 10
	Juvenil	1
	Sub 20-21-22-23	4
	Absoluta	10
VI. Gastos subvencionables del equipo:		De 3 a 30
	De 1 a 5.000 €	3
	De 5.001 a 10.000 €	12
	De 10.001 a 15.000 €	21
	15.001 o más €	30
VII. Número de deportistas/cuerpo técnico discapacitados (sólo del equipo solicitante, no del club) :		De 0 a 10
	Ninguno	0
	1	4
	2 o más	10
TOTAL PUNTOS COMPUTABLES DEL EQUIPO SOLICITANTE:		100 puntos

Para poder valorar dichos datos, deberán venir acreditados convenientemente en el proyecto de la actividad o en documentación adjunta a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$$300.000,00 \text{ €}$$

$$= \dots\dots\text{€/punto}$$

N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes

La cuantía de la subvención se calculará dividiendo el importe del crédito de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes y, hallado el valor del punto, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada uno de ellos, lo que determinará la subvención que corresponde a cada beneficiario, con el importe máximo de 7.000 € por equipo.

7. En ningún caso el importe de la subvención será superior a 7.000 € por equipo.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. Adicionalmente, el interesado en el Anexo I de la solicitud deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la LPACAP.

A través de técnicas de muestreo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará un sorteo para la selección de un 20% de los beneficiarios sobre los que recaiga el muestreo.

La selección se efectuará mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué beneficiarios han sido seleccionados por muestreo.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, que incluirá facturas, por el importe de los gastos subvencionables que sirvieron de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZN9

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU
6765434La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

base para la concesión de la subvención y, en caso de anticipo, se presentarán los justificantes de pago (transferencia) por el importe anticipado.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

A. La documentación justificativa de la subvención se presentará:

- Para las entidades deportivas o clubes que hayan terminado su actividad antes del día 1 de julio de 2026, la fecha límite para la presentación de la justificación es hasta el **10 de septiembre de 2026 (incluido)**.
- Para las entidades deportivas o clubes que no hayan finalizado la temporada oficial de competición el día 1 de julio de 2026 (*dicha circunstancia se deberá acreditar con la oportuna certificación de la Federación correspondiente*), la fecha límite para la presentación de la justificación es hasta el **4 de noviembre de 2026 (incluido)**.

En ese plazo, todos los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, mediante cuenta justificativa correspondiente.

B. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada.

Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de un equipo deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada uno, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.

La justificación individualizada debe incluir:

- 1) **Anexo III:** solicitud de abono.
- 2) **Anexo V:** Memoria Económica. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida. En el supuesto de que se hayan efectuado pagos anticipados, se reflejarán además del importe de las obligaciones pagadas y medio de pago, los datos correspondientes a la fecha y medio de pago (transferencia o domiciliación).
- 3) Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (pretemporada, temporada, horarios y lugar de entrenamientos, clasificaciones, resultados, recortes prensa, observaciones, conclusiones...).

Cuando se expida una factura única de varios desplazamientos, en autobús u otro medio de transporte colectivo, se hará constar en la memoria de la actividad la relación de desplazamientos desglosados.

- 4) Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo referido en la base décima párrafo segundo, deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de los gastos subvencionables admitidos (base novena, apartado 6, punto VI).
- 5) **Medidas de difusión y publicidad:** documentación original o foto en PDF que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, programas, vallas publicitarias, página web, equipación deportiva, etc.) que se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel o en PDF, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, o este gasto haya sido abonado por un patrocinador. Sólo si no se ha presentado otro tipo de publicidad, además de una muestra del documento



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026

(cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.

Cuando la difusión se realice mediante publicidad estática en las instalaciones de un club o en redes sociales deberá mantenerse desde la fecha de concesión hasta el final de la temporada deportiva y acreditarse mediante certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en las que se fijen las fechas de inicio y finalización de la exposición.

6) Gastos en concepto de transporte:

- a. Para la participación en los encuentros oficiales se admitirán los gastos de autobús, furgoneta de alquiler de cualquier tamaño o vehículo de transporte colectivo (taxi...). Si la factura se refiere a diversos desplazamientos deberán reflejarse debidamente detallados indicando la localidad y fecha del desplazamiento junto a su importe individual.
- b. Para acudir a la competición o entrenamientos, será subvencionable el uso de vehículo particular de responsable del club, jugadores o técnicos, siempre que, residan fuera de la localidad donde se entrena/compite y la distancia entre ambas localidades supere los 15 km. En estos supuestos será subvencionable el gasto de kilometraje que el Club Deportivo abone al entrenador o jugador hasta un máximo de 0,26 €/km. La justificación requerirá la presentación de la ficha de desplazamientos, **Anexo IV**, debidamente suscrita por el perceptor.
- c. Cuando el vehículo utilizado para el desplazamiento sea propiedad de la entidad beneficiaria, será subvencionable el gasto de combustible vinculado a los entrenamientos y competiciones oficiales. Para su justificación será necesaria la aportación de las facturas de combustible reflejadas en el **Anexo VI** en las que, debe figurar la matrícula del vehículo que reposta. Estas facturas se acompañarán de una memoria detallada de los desplazamientos realizados indicando matrícula del vehículo, fecha, localidad de salida y llegada, así como localidades intermedias que permitan identificar el recorrido del desplazamiento para la adecuada valoración de los kilómetros recorridos, y el motivo del desplazamiento (entrenamiento o competición).

- 7) Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; esta obligación se entenderá referida al montante de los gastos considerados subvencionables para la concesión de la subvención (base novena, apartado 6, punto VI). Se admitirá el pago en efectivo cuando el importe sea igual o inferior a 30 €. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Podrán excluirse de la obligación de pago mediante transferencia bancaria, los gastos que correspondan a los arbitrajes de los equipos de fútbol que no se hayan abonado de forma anticipada. Se admitirá el pago en metálico de los recibos de arbitrajes, conforme se prevea por Federación de Castilla y León de Fútbol en la Circular que determine las cantidades a abonar.
- Si se ha realizado algún pago con tarjeta, **certificar si ésta es de crédito o de débito.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

- 8) **Ficha de terceros** (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".
- 9) Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

C. A través de técnicas de muestreo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección de un 20 % de los beneficiarios sobre los que recaiga el muestreo, quienes deberán aportar justificantes de gasto por el importe de los gastos subvencionables admitidos (base novena, apartado 6, punto VI).

En el supuesto de haber percibido un anticipo de la subvención concedida, debe, además, presentar los justificantes de las transferencias efectuadas con cargo al mismo.

La selección se efectuará mediante sorteo que se celebre ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y el/la Coordinador/a Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario para levantar acta del mismo.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5 de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.
2. Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5.3 de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2025/2026, bien mediante un procedimiento de concesión directa, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el Art. 24 de la OGS.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026

Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro:

- a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.
- b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base undécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
- c) El incumplimiento de la obligación de las medidas de difusión y publicidad de la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar:
 - A la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida. *
 - El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de un 5%. *
 - En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

*** Estas deducciones serán acumulativas, pudiendo alcanzar el 10%, sin acumularse en ningún caso con el porcentaje del 8%.**

- d) La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.
- e) La comprobación en fase de justificación de una modificación de los datos tenidos en cuenta para otorgar la puntuación prevista en la base novena apartado 6, determinará la reducción proporcional de la subvención en función de los datos realmente acreditados y de la puntuación real.
- f) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.
- g) En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.

III. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

IV. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

V. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

DECIMOQUINTA. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTE FEDERADO 2025/2026

Nombre de la entidad deportiva	
Categoría deportiva en la que milita	
Deporte	

D./D^a....., con DNI n.º en calidad de (1)
del club (2) con categoría deportiva
....., domicilio en C/
..... CP localidad
..... **Tfno. móvil de contacto:** **E-mail para avisos:**

(1) *Presidente de la Entidad.*

(2) *Entidad.*

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones al Deporte Federado 2025/2026, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la subvención y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de Actividades Deportivas de Competición Federada en la temporada 2025/2026.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5. Que para la realización de la actividad (rellenar y marcar lo que corresponda)

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 202....

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**ANEXO II
CONVOCATORIA AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2025/2026
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI n.º
actuando en su propio nombre/como (1)
del/la Entidad (2)
con NIF n.º y con domicilio en
.....
E-mail:

(1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Club Deportivo) que solicita o ha obtenido la subvención.

DECLARA que (nombre de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)
.....



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
7. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 202...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

**ANEXO III
CONVOCATORIA AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO
SOLICITUD DE ABONO**

Nombre de la entidad deportiva	
Categoría deportiva en la que milita	
Deporte	

D./Dª con DNI n.º en calidad de del club..... con categoría deportiva y **fno. de contacto** **E-mail a efectos de notificación**..... como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria Ayudas al Deporte Provincial Federado 2025/2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZN9

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

- Ingresos derivados de la actividad (**detallar**): €
- Subvenciones (**detallar, sin incluir la de Diputación**): €

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (*3) en sesión celebrada el día

(*3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva...).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a de de 202....

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026

ANEXO A

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTE FEDERADO 2025/2026

Nombre de la entidad deportiva	
Categoría deportiva en la que milita	
Deporte	
Localidad	

DATOS DEL EQUIPO SOLICITANTE (rellenar):	
I. Deporte individual/parejas o colectivo	
II. Ámbito territorial de la competición deportiva (provincial, regional o nacional)	
III. N.º de jornadas o encuentros deportivos oficiales	
IV. N.º de jugadores que compiten "en el equipo por el que se solicita subvención" con licencia federativa (sólo deportistas, no incluir cuerpo técnico)	
V. Categoría juvenil, sub 20-21-22-23 o absoluta	
VI. Total gastos subvencionables	
VII. Número de deportistas/cuerpo técnico discapacitados (sólo del equipo solicitante, no del club)	

PROYECTO GASTOS SUBVENCIONABLES DEL EQUIPO (rellenar conforme a la base séptima):	
1. Tasas federativas	
2. Licencias deportivas	
3. Arbitrajes	
4. Transporte	
5. Equipamiento y material deportivo	
6. Gastos publicitarios	



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

7.	Gastos de gestión de las cuentas del club (gestoría, asesoría...)	
8.	Gastos farmacéuticos y sanitarios, lavandería, material de oficina...	
9.	Manutención, desplazamientos	
10.	Gastos de alojamiento	
11.	Alquileres	
12.	Acondicionamiento campo de juego	
13.	Pagos al técnico deportivo (acreditados on nómina)	
14.	Gastos de ejecución de medidas obligatorias de la federación	
15.	Gastos derivados del aval que garantiza el anticipo	
16.	Emisión certificado electrónico club	
	TOTAL GASTOS	

ADVERTENCIA:

Los clubes que están obligados a declarar IVA recogerán los gastos del proyecto sin IVA.
Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

En, a de de 202...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026**ANEXO IV**

HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2025-2026
N.º recibí:
Nombre de la entidad pagadora:
Domicilio:
NIF:

D./D^a, con D.N.I.; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

Traslados en	Días	Localidad origen	Localidad destino	Matrícula vehículo	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo / localidad
--------------	------	------------------	-------------------	--------------------	---------------------------	---------	--------------------



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

vehículo propio				(coche propio)			

La presente liquidación asciende a un total de euros.

En a de de 202....

RECIBÍ,
Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
El Presidente
(Club o entidad pagadora)

Fdo.:

NIF.:

ANEXO VI GASTO DE COMBUSTIBLE

D./Dª con NIF....., actuando en su condición de Presidente/Secretario de la Entidad....., NIF:.....

DECLARA:

1. Que la relación de gastos de combustible correspondientes a la actividad subvencionada -, son los que a continuación se indica:

DESPLAZAMIENTO	1	2	3	4
N.º FACTURA				
FECHA				
NIF				
ACREEDOR				
LITROS				
BASE IMPONIBLE				
IVA				
IMPORTE TOTAL				
VEHÍCULO MODELO				
MATRÍCULA				
PERSONA DESPLAZADA (Nombre/NIF/cargo)				
FECHA DESPLAZAMIENTO				
ORIGEN				
DESTINO				
KM. RECORRIDOS				
MOTIVO				

2. Que el consumo a los 100 kilómetros es delitros, gasto adecuado al vehículo utilizado.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
21/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1750603T

Fecha.

Firma del representante de la entidad.

ANEXO VII
SOLICITUD DE ANTICIPO

CONVOCATORIA AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2025/2026

D./D^a....., con DNI n.º en calidad de (1)
..... de (2) con NIF
..... **Tfno. móvil de contacto:** **E-mail para avisos:**

- (1) *Presidente / secretario de la Entidad.*
- (2) *Nombre del club o entidad.*

EXPONE:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno le ha sido concedida una subvención para clubes deportivos de la provincia de León que participan en la convocatoria de deporte provincial federado.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA (marcar lo que corresponda):

- Para subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 € SIN AVAL, conforme a la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (rellenar):**
Solicita anticipo de (indicar el importe que se solicita como anticipo) € correspondiente al (indicar porcentaje, máximo 50%)% de la cuantía del total de la subvención concedida por importe de (indicar importe total de la subvención concedida) €.
- Para subvenciones concedidas por cualquier importe CON AVAL (adjuntando dicho documento acreditativo), conforme a la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (rellenar):**
Solicita anticipo de (indicar el importe que se solicita como anticipo) € correspondiente al (indicar porcentaje, máximo 75%)% de la cuantía del total de la subvención concedida por importe de (indicar importe total de la subvención concedida) €

EL BENEFICIARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
21/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
21/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EEMR P4LN CRYJ ZZNR

Certif.nº3 (JG 17-04-26). Aprobación convocatoria y bases Deporte Provincial Federado 25-26 - SEFYCU 6765434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>